



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ABRIL DE

2024

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 26 de abril de 2024, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Iltres. Sras. concejales y los Iltres. Sres. concejales Maria Eugènia Gay Rosell, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Lluís Franco Rabell, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, Francesc Xavier Marcé Carol, Xavier Trias Vidal de Llobatera, Neus Munté Fernández, Jordi Martí Galbis, Victòria Alsina Burgués, Damià Calvet Valera, Joana Ortega Alemany, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, Assumpció Lailla Jou, Ramon Tremosa Balcells, Francina Vila Valls, Janet Sanz Cid, Guille López Ginés, Gemma Tarafa Orpinell, Marc Serra Solé, Carolina Recio Cáceres, Pau Gonzàlez Val, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Jordi Castellana i Gamisans, Eva Baró i Ramos, Jordi Coronas i Martorell, Rosa Suriñach i Frigola, Daniel Sirera Bellés, Juan Bautista Milián Querol, M. Ángeles Esteller Ruedas, Víctor Martí de Villasante, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el director adjunto al secretario general, Sr. Xavier Sánchez Just, que actúa por sustitución del secretario general y que certifica.

Las Iltres. Jessica González Herrera y Lucía Martín González asisten de forma telemática a la sesión en virtud de lo dispuesto en los artículos 10.3, 84.2 y la disposición adicional tercera del Reglamento orgánico municipal, según redacción dada en la modificación del mencionado reglamento, aprobada definitivamente por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de febrero de 2018.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusa su ausencia la Iltre. Sra. Ada Colau Ballano.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.00 horas.

Interviene el Sr. Alcalde.

A) Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Se dan por leídas las actas de la sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2024 y de la sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2024, cuyos borradores han sido enviados a

todos los miembros del Consistorio; y SE APRUEBAN.

B) Parte informativa

Se incorporan a la sesión la Sra. Montserrat Morera Isern y el Sr. Enric Canet Capeta, en representación del Consejo de Ciudad.

Memoria del Consejo de Ciudad 2023

Intervienen las Sras. y los Sres. Morera, Canet, Alsina, Rabell, Serra, Coronas, Esteller, De Oro-Pulido y el Sr. Alcalde

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. – Del alcalde, de 21 de marzo de 2024, que designa representantes del Ayuntamiento de Barcelona en el Consorcio de L'Auditori y la Orquesta a las siguientes personas: - Vocales del consejo rector: Sr. Oriol Martí Sambola, en sustitución de la Sra. Mònica Mateos Guerrero; Sr. Josep Lluís Gorgori González, en sustitución del Sr. Joan Manuel del Pozo Álvarez, y Sra. Amparo Alfonso Melgoso. - Vocales de la comisión ejecutiva: Sr. Oriol Martí Sambola, en sustitución de la Sra. Mònica Mateos Guerrero, y Sra. Amparo Alfonso Melgoso.
2. – Del alcalde, de 21 de marzo de 2024, que designa representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consorcio del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona a la siguiente persona: - Vocal del consejo general: Sr. Miquel Rodríguez Planas, en sustitución del Sr. Lluís Farré Caubet. - Vocal de la comisión delegada: Sr. Miquel Rodríguez Planas, en sustitución del Sr. Jaume Muñoz Jofre.
3. – Del alcalde, de 21 de marzo de 2024, que modifica el apartado cuarto a) del Decreto de Alcaldía, de 14 de marzo de 2024 (AÑO2024-09604), referente a la Comisión del Pacto para la transformación de la ronda de Dalt y su entorno, en el siguiente sentido: Donde dice: Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión del Pacto por la ronda de Dalt contará con: a) Una oficina técnica, coordinada por la Gerencia del Distrito de Horta-Guinardó y la Gerencia de Urbanismo, que liderará y coordinará los trabajos sobre la transformación de la ronda de Dalt y su entorno con las siguientes funciones: Debe decir: Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión del Pacto por la ronda de Dalt contará con: a) Una oficina técnica, coordinada por la Gerencia del Distrito de Horta-Guinardó y la Gerencia de Urbanismo y Vivienda, que liderará y coordinará los trabajos sobre la transformación de la ronda de Dalt y su entorno con las siguientes funciones:
4. – Del alcalde, de 27 de marzo de 2024, que, primero, deja sin efecto el nombramiento del Iltre. Sr. David Escudé Rodríguez como miembro de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior, en sustitución temporal del Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía AÑO2023-39229, de 12 de diciembre; y,

segundo, designa al Iltre. Sr. Juan Bautista Milián miembro de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior, en sustitución del Iltre. Sr. Daniel Sirera Bellés.

5. – Del alcalde, de 27 de marzo de 2024, que designa a la Sra. Sònia Frias Rollón, gerente de Servicios Urbanos y Mantenimiento del Espacio Público, representante del Ayuntamiento de Barcelona en la Asamblea General de la Asociación de Municipios y Entidades por el Agua Pública.
6. – Del alcalde, de 27 de marzo de 2024, que designa a la Sra. Ariadna Sáez Tutusaus miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, en sustitución de la Sra. Marta Delgadillo Fernández.
7. – Del alcalde, de 27 de marzo de 2024, que designa al Sr. Pere Sobrevía Vidal miembro del Consejo de Administración de la Fundación Mies van der Rohe, en sustitución del Iltre. Sr. Liberto Senderos Oliva.
8. – Del alcalde, de 27 de marzo de 2024, que designa al Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera miembro del Patronato de la Fundación Barcelona Capital Náutica, AC 24, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, y en sustitución de la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull.
9. – (2024/2233) Del alcalde, de 27 de marzo de 2024, que nombra al Sr. Gerard Capó Fuentes en el cargo de gerente de Vivienda, que desarrollará sin percibir ninguna retribución económica, y ejercerá simultáneamente con las funciones propias del puesto de trabajo de gerente del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación, con efectos desde 1 de abril de 2024.
10. – Del alcalde, de 4 de abril de 2024, que, primero, renueva en el cargo de patrón de la Fundación Barcelona Cultura a las siguientes personas y entidades: - Sr. Ramon Rovira i Pol. COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, SL (representada por la Sra. Igone Bartumeu Juvanteny). MIGUEL TORRES, SA (representada por la Sra. Isabel Veà Barbany); segundo, nombra patronos de la Fundación Barcelona Cultura a las siguientes entidades: CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA, SLP (representada por el Sr. Miguel Trias Sagnier). WHITE FACTORY HOLDING, SLU (representada por la Sra. Rosa Clará Pallarès). STONEWEG EXPERIENCE, SL (representada por la Sra. Rosa Carretero Poy). BANCO SANTANDER, SA (representada por la Sra. Sonia Colomar Rocher), y, tercero, deja sin efecto el nombramiento como patrona de la mencionada fundación de la Sra. Lluïsa Pedrosa Berlanga y le agradece la labor realizada.
11. – Del alcalde, de 8 de abril de 2024, que delega en el tercer teniente de alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Carta municipal de Barcelona, las siguientes atribuciones: - La firma, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, de la escritura pública de compraventa de seis inmuebles situados en la calle de los Pescadors, núms. 82 a 94, de Barcelona, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de diciembre de 2023. - La firma, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Servicio Catalán

de la Salud y el Parque Sanitario Pere Virgili, para la encomienda de gestión al Parque Sanitario Pere Virgili de la gestión, conservación, seguridad y vigilancia de las fincas municipales ubicadas en la calle de los Pescadors, núms. 82 a 94, de Barcelona, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de marzo de 2024.

12. – Del alcalde, de 8 de abril de 2024, que nombra los miembros de la Comisión No Permanente de Estudio para analizar las reformas legislativas y otras medidas organizativas que proponer para hacer frente a la multirreincidencia delictiva, sobre todo, en los casos de delitos leves.
13. – Del alcalde, de 10 de abril de 2024, que nombra patronos de la Fundación Barcelona Cultura a las siguientes personas y entidades: Sr. José Creuheras Margenat, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, SLU (representada por el Sr. Joan Alegre Bas) y EL PERIÓDICO DE CATALUNYA, SLU (representada por el Sr. Félix Noguera Carrillo).
14. – Del alcalde, de 11 de abril de 2024, que designa al Sr. Marc Tolrà Rosell presidente de la Comisión Técnica de Valoración del Mecanismo para la Energía Sostenible de Barcelona, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner.
15. – Del alcalde, de 11 de abril de 2024, que designa a la Sra. Paula Boet Serrano miembro del Consejo de Administración de la Fundación Mies van der Rohe, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner.
16. – Del alcalde, de 11 de abril de 2024, que nombra al Sr. Octavio González Invernizzi miembro del Consejo Municipal del Distrito de Ciutat Vella.
17. – (68/2024) Del alcalde, de 11 de abril de 2024, que modifica el Decreto de Alcaldía S1/D/2017-1020, de 4 de abril, de establecimiento de las direcciones que podrán ser ocupadas por titulares que no tengan la condición de funcionarios, con el fin de incluir la Dirección de Servicios de Seguridad de la Información, la Dirección de Servicios de Tecnología, la Dirección de Servicios de Tecnología de Datos y la Dirección de Servicios de Innovación y Tecnologías de la Ciudad en el grupo 1 y la Dirección de Servicios al Puesto de Trabajo en el grupo 2 de las direcciones que podrán ser ocupadas por titulares que no tengan la condición de funcionarios.
18. – Informe de la intervención general, de 17 de abril de 2024, sobre la función interventora del 2023 y el control financiero efectuado en el 2023, referente al 2022, en cumplimiento del artículo 218 del TRLRHL.
19. – Del alcalde, de 18 de abril de 2024, que designa al Sr. Jordi Guirado Cabanas miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Educación de Barcelona, en sustitución del Il. Sr. Liberto Senderos Oliva.
20. – Del alcalde, de 18 de abril de 2024, que delega en las personas titulares de la Gerencia de Vivienda, de la Gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación, de la Gerencia del Área de Urbanismo y Vivienda y de las concejalías y gerencias de Distrito diversas atribuciones en materia de vivienda; y deja sin efecto el decreto de alcaldía de 6 de julio de 2023 (AÑO2023-22526).

21. – Del alcalde, de 18 de abril de 2024, que delega en los concejales/as de Distrito la adopción, por razones de orden público, de convivencia o medioambientales, de la medida de obligatoriedad de cierre en horario nocturno o de la variación del horario de los establecimientos acogidos a cualquiera de las causas de exclusión del horario general, sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias.

b) Medidas de gobierno

Única. – Medidas para acelerar la generación de energía fotovoltaica en Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Vila, López, Suriñach, Milián y Senderos.

SE DA POR TRATADA

c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

1. – a) Declaraciones en expedientes de contratación
- b) Ratificaciones
- c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. – (20240076) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes partidas del presupuesto municipal del 2024: 0200/20200/23254, 0200/48637/23252, 0200/22719/23011, 0200/20200/23013, 0200/46758/23271, 0200/21200/23013, 0200/22703/31111, 0200/22731/23162, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

ANEXO

Expediente: 22XI0054

Empresa: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE BARCELONA

Concepto: Comte Borrell, 22, Td-2. Alquiler, cuotas administración e IBI 2.º semestre 2020.

Factura con registro núm.: 2021-506212 de 23 de diciembre de 2021

Importe total: 36.247,50 €

Aplicación presupuestaria: 0200/20200/23254

Ejercicio presupuestario: 2022

Expediente: 20200513-20S09813

Entidad: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA
Concepto: Convenio subvención del proyecto Servicio de Orientación Jurídica (SOJ-OAC). Subvención: 20S09813
Importe total: 50.000,00 €
Aplicación presupuestaria: 0200/48637/23252
Ejercicio presupuestario: 2020

Expediente: 23XI0064
Empresa: TRIANGLE CATALUNYA SERVEIS AUXILIARS, SL
Concepto: Servicio de recepción DTP de salud. Ayuntamiento de Barcelona
75 Factura con registro núm.: 2023-302229 de 30 de mayo de 2023 (periodo facturación: 01.12.2022-31.12.2022)
Importe total: 2.168,42 €
Aplicación presupuestaria: 0200/22719/23011
Ejercicio presupuestario: 2022

Expediente: 23XI0106
Empresa: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE BARCELONA
Concepto: Comte Borrell, 22, TD-Puerta 2: alquiler y cuotas de administración 2.º semestre 2022 y reperc. IBI 2022
Factura con registro núm.: 2023-604591 de 20 de diciembre de 2023
Importe total: 45.388,30 €
Aplicación presupuestaria: 0200/20200/23013
Ejercicio presupuestario: 2023

Expediente: 24S04720
Entidad: CONSORCIO SOCIAL Y SANITARIO DE CATALUÑA
Concepto: Espacio Barcelona Cuida y proyecto tarjeta cuidadora
Importe otorgado: 278.337,71 €
Aplicación presupuestaria: 0200/46758/23271
Ejercicio presupuestario: 2022

Expediente: 23XI0095
Empresa: TRIANGLE CATALUNYA SERVEIS AUXILIARS, SL
Concepto: Recepción c/València, 344, y Recepción p.º Sant Joan, 75
Factura con registro núm.: 2023-317190 de 7 de junio de 2023. Importe: 3.402,47 € (periodo facturación: 01.05.2023-31.05.2023)
Factura con registro núm.: 2023/367887, de 7 de julio de 2023. Importe: 3.216,03 € (periodo facturación: 01.06.2023-30.06.2023)
Factura con registro núm.: 2023-611751 de 22 de diciembre de 2023. Importe: 2784,90 € (periodo facturación: 01.08.2023-31.08.2023)
Factura con registro núm.: 2023-611786 de 22 de diciembre de 2023. Importe: 3122,82 € (periodo facturación: 01.11.2023-30.11.2023)
Importe total: 12.526,22 €
Aplicación presupuestaria: 0200/22719/23011
Ejercicio presupuestario: 2023

Expediente: 23XI0085
Empresa: TRIANGLE CATALUNYA SERVEIS AUXILIARS, SL
Concepto: Recepción c/València, 344, y Recepción p.º Sant Joan, 75
Factura con registro núm.: 2023-522288 de 2 de noviembre de 2023
(periodo facturación: 01.10.2023-31.10.2023)
Importe total: 5.853,45 €
Aplicación presupuestaria: 0200/21200/23013
Ejercicio presupuestario: 2023

Expediente: 23XI0082
Empresa: TRIANGLE CATALUNYA SERVEIS AUXILIARS, SL
Concepto: Recepción c/València, 344, y Recepción p.º Sant Joan, 75
Factura con registro núm.: 2023-439457 de 5 de septiembre de 2023. Importe: 6.132,18 € (periodo facturación: 01.08.2023-31.08.2023)
Factura con registro núm.: 2023-484535, de 5 de octubre de 2023. Importe: 5.295,98 € (periodo de facturación: 01.09.2023-30.09.2023)
Factura con registro núm.: 2023-411504 de 4 de agosto de 2023. Importe: 5.853,45 € (periodo de facturación: 01.07.2023-31.07.2023)
Factura con registro núm.: 2023-500881 de 18 de octubre de 2023. Importe: 2.047,63 € (periodo de facturación: 01.06.2023-30.06.2023)
Importe total: 19.329,24 €
Aplicación presupuestaria: 0200/21200/23013
Ejercicio presupuestario: 2023

Expediente: 23XI0092
Empresa: TRIANGLE CATALUNYA SERVEIS AUXILIARS, SL
Concepto: Recepción c/València, 344, y Recepción p.º Sant Joan, 75
Factura con registro núm.: 2023-602148 de 19 de diciembre de 2023
(periodo facturación: 01.11.2023-30.11.2023)
Importe total: 5.853,45 €
Aplicación presupuestaria: 0200/21200/23013
Ejercicio presupuestario: 2023

Expediente: 23XI0091
Empresa: TRIANGLE CATALUNYA SERVEIS AUXILIARS, SL
Concepto: Servicio de recepción DTP de salud. Ayuntamiento de Barcelona
Factura con registro núm.: 2023-412882 de 7 de agosto de 2023. Importe: 3.268,48 € (periodo de facturación: 01.07.2023-31.07.2023)
Factura con registro núm.: 2023-477991, de 3 de octubre de 2023. Importe: 3.320,91 € (periodo de facturación: 01.09.2023-30.09.2023)
Importe total: 6.589,39 €
Aplicación presupuestaria: 0200/22703/31111
Ejercicio presupuestario: 2023

Expediente: 23XI0090
Empresa: FUNDACIÓN APIP-ACAM
Concepto: Importe alquiler local Carme 16 pral. 1.ª (enero-agosto)

2023) Factura con registro núm.: 2023-500463 de 17 de octubre de
2023 Importe total: 68.509,91 €
Aplicación presupuestaria: 0200/20200/23013
Ejercicio presupuestario: 2023

Expediente: 23XI0083

Empresa: AIRUN SERVICIOS CULTURALES, SL

Concepto: Servicio para la elaboración de las propuestas de adecuación de viviendas, necesarias para el reagrupamiento familiar y necesarias para la renovación de las autorizaciones de residencia en virtud del reagrupamiento familiar del Ayuntamiento de Barcelona.

Factura con registro núm.: 2023-493312 de 11 de octubre de 2023
(periodo facturación: 01.05.2023-30.09.2023)

Importe total: 99.512,40 €

Aplicación presupuestaria: 0200/22731/23162

Ejercicio presupuestario: 2023

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. – (FD 2024-04/07) APROBAR la incorporación del Ayuntamiento de Barcelona como miembro de número, y, en su caso, como patrón, a la Fundación Cotec para la Innovación, una organización privada sin ánimo de lucro para promover la innovación como motor de desarrollo económico y social. ACEPTAR los estatutos que rigen la Fundación Cotec para la Innovación. APROBAR los compromisos económicos que implicaría, en su caso, la aceptación del Ayuntamiento de Barcelona como miembro de número de la Fundación Cotec para la Innovación, según resulta de los documentos incorporados en el expediente y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento interno de los miembros de Cotec. FACULTAR al teniente de alcaldía del Área de Economía, Hacienda, Promoción Económica y Turismo para firmar los documentos y efectuar los trámites necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Fundación Cotec para la Innovación.

Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, y también de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio y González.

4. – (03/24) DOTAR de los créditos necesarios la siguiente aplicación del presupuesto municipal del año 2024: 0703/86090/93219, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, de las Sras. y los Sres. Alamy, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

ANEXO 1: RELACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
Tercer	Importe	Partida presupuestaria	Aprobación Plenario
Acelera Mes Barcelona, SL	430193,60	0703/86090/93219	29/04/2022
Ecotelía Mes BCN Industrial, SL	660000,00	0703/86090/93219	23/06/2022
Ecotelía Mes BCN Residencial, SL	660000,00	0703/86090/93219	23/06/2022
Atlas Mes Energía Sostenible Barcelona, SL	375000,00	0703/86090/93219	24/02/2023
Altas Mes Energía Residencial Barcelona, SL	375000,00	0703/86090/93219	24/02/2023
Rubau Energía per Barcelona, SL	225000,00	0703/86090/93219	24/02/2023
Rubau Energía per Barcelona Residencial, SL	225000,00	0703/86090/93219	24/02/2023
Barcino Pusun, SL (antes Mas PPASUN, SL)	350000,00	0703/86090/93219	24/02/2023
Acelera MB Mes, SL (Mercabarna)	270459,00	0703/86090/93219	27/10/2023

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

5. – RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 4 de abril de 2024, que designa la comisión encargada de efectuar el sorteo entre los electores para el nombramiento de presidentes y vocales que deberán constituir las mesas electorales para las elecciones al Parlamento de Cataluña del 12 de mayo de 2024.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

6. – (222/2023) DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas dentro del trámite de audiencia por las personas con NIF ****3827N, ****3031Z, ****6114X y ****8380V, en los términos del punto segundo del informe del Departamento de Servicios Jurídicos y Coordinación Estratégica de la Gerencia de Personas, Organización y Administración Electrónica de 11 de enero de 2024, que obra en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación. DECLARAR LA NULIDAD DE PLENO DERECHO del artículo 35 del Acuerdo regulador de las condiciones laborales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona (personal funcionario y laboral, Guardia Urbana y Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) para los años 2017-2020, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; el artículo 41 del Acuerdo de condiciones laborales del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; y del artículo 5.1 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en relación con el artículo 4.2.2 b) también de este Reglamento, dado que vulneran la legislación básica de función pública en materia retributiva y, en consecuencia, incurren en la causa de nulidad prevista en el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, no efectuar ningún abono al amparo de dichos preceptos. PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la intranet municipal y NOTIFICARLO a las personas que en la fecha de incoación del expediente tenían pendiente de abono el premio de antigüedad devengado o el premio por medalla de

plata devengada, a las personas que formularon alegaciones dentro del trámite de audiencia y a la representación de los trabajadores.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

7. – (81/2024) APROBAR el incremento del 0,5 % de las tablas retributivas municipales con efectos de 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación del artículo 19.Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, y, consecuentemente, MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo que consta en el expediente. AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a las que no resulten de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 0,5 % a las retribuciones del personal, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación del artículo 19.Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

8. – (59/2024) APROBAR la refundición del anexo 1 (fichas de puestos de trabajo), el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo), el anexo 3 (categorías profesionales) y el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona, que incluye las modificaciones aprobadas por el Plenario del Consejo Municipal desde su aprobación, el 23 de diciembre de 2022, hasta el 22 de marzo de 2024, y con efectos de 1 de marzo de 2024. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el *Diario Oficial de la Generalitat*.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

9. – (76/2024) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los

Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

10. – (2/2024) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2024: 0302/22719/92511, 0302/22610/92033, 0300/22610/92521 y 0700/48901/43336, según el detalle que consta en el anexo I, y 0302/49001/92011 del exp. 23XI0078, 0302/48904/92021 del exp. 23XI0077, 0703/86090/93219 del exp. 23XI0096, según el detalle que consta en el anexo II, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

ANEXO 1: RELACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
N.º de registro	Tercer	NIF	Importe	Partida presupuestaria
2023/517482	GLOBAL ATTENTIVE, SL	B67120196	1043,70	0302/22719/92511
2024/37304	GLOBAL ATTENTIVE, SL	B67120196	695,80	0302/22719/92511
2024/7992	CONSORCIO SERV. UNIVERS. CAT. (CSUC)	Q5856253I	1815,00	0302/22610/92033
2024/7991	CONSORCIO SERV. UNIVERS. CAT. (CSUC)	Q5856253I	2976,00	0302/22610/92033
2024/7990	UNIVERS. CAT. (CSUC)	Q5856253I	827,64	0302/22610/92033
	BLANC CELEBRACIONES, SL	B63464994	42350,00	0300/22610/92521
	La Factoria dels Anuncis, SLU	B62336136	18.150,00	0300/22610/92521
	INICIATIVES EVENTS, SL	B64709363	18.150,00	0300/22610/92521
	Recurso potestativo de reposición "escaparates vivos"	B67625566	2000,00	0700/48901/43336
ANEXO 2: RELACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
Núm. expediente	Tercer	NIF	Importe	Partida presupuestaria
23XI0078	STICHTING ELECTRONICS WATCH	854931223B01	5000,00	0302/49001/92011
23XI0077	FORO DE SÍNDICOS Y SÍNDICAS DE CATALUÑA	G64072903	2127,00	0302/48904/92021
23XI0096	SC GROWTH FUND II PLUS, FCRE	V67524694	329511,00	0703/86090/93219

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Distrito de Ciutat Vella

11. – (22PL16912) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico de ordenación de las actividades de pública concurrencia, comercios alimentarios, servicios turísticos y otras actividades del distrito de Ciutat Vella, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite

de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de alegaciones, informes que constan en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Batlle, Calvet, Recio, Alamany, Martí de Villasante y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos, y con el voto contrario de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Esteller.

Distrito de Sants-Montjuic

12. – (23PL17000) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del nuevo Instituto Escuela Cal Maiol en el recinto de Can Batlló, de iniciativa pública, promovido por el Consorcio de Educación de Barcelona, con modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

Intervienen la Sra. Gil y los Sres. Calvet, Serra, Castellana, Milián y Senderos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

Distrito de Les Corts

13. – (23PL16998) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para el encaje de un paseo de peatones y el carril bici en torno a las instalaciones deportivas de la Universidad de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por el Área Metropolitana de Barcelona; de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

14. –(22PL16939) SUSPENDER el trámite de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto) de la modificación del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la manzana delimitada por las calles de Alacant, Torras i Pujalt, Sant Casimir y Ganduxer de Barcelona, de iniciativa privada, promovido por Clínica Sagrada Família, SA; en vista del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los

promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actuaciones necesarias para continuar la tramitación; y que, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Horta-Guinardó

15. – (21PL16857) RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan especial urbanístico para la regulación y ordenación volumétrica del equipamiento situado en la parcela delimitada por las calles de Pare Mariana, camino de Sant Genís a Horta, avenida de Martí-Codolar y avenida del Cardenal Vidal i Barraquer, de Barcelona, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada, promovido por la Congregación Religiosa Mínimes de Sant Francesc de Paula, del Monasterio de Jesús i Maria, y la sociedad mercantil Alta Future SL, de conformidad con el informe conjunto de valoración de las alegaciones de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que forma parte del expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. SUSPENDER el trámite de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, del mencionado planeamiento; de acuerdo con los motivos determinantes contenidos en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del Plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias a fin de continuar la tramitación. En caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones. NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, González, Coronas, Esteller y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

16. – (23PL17016) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento deportivo situado en el paseo de la Vall d'Hebron, 93-101, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa pública. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este

acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

17. – (23PL17021) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta Municipal de Barcelona, la tercera modificación puntual del Plan especial urbanístico para la concreción de los usos de los nuevos equipamientos (7a), la ordenación de las edificaciones y volumetrías, en el ámbito del recinto de la fundación privada del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau de Barcelona para la regulación del subsuelo del sector A, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada de la Fundación Privada del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau; de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sant Martí

18. – (23PL16996) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del subsector 12.P6: Pujades-Ciutat de Granada-Llull-Badajoz de la MPGM para un 22@ más inclusivo y sostenible, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por GC Real State SL, Mitfor Bors SL, Inmobiliaria Pocomaco SA, Asen Ingenieros SL e Inmuebles Marina Village SL, con modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de la alegación. Informes que constan en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Recio, Castellana, Martí de Villasante y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

19. – (23PL17005) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de Sancho de Ávila, n.º 97, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por el Arzobispado de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de

Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y a efectos de motivación del presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1189) El Plenario del Consejo Municipal de Barcelona acuerda: 1. Constatar la soledad y falta de apoyos del gobierno municipal del Ayuntamiento de Barcelona. 2. Evidenciar la falta de diálogo y de capacidad del alcalde Jaume Collboni y su equipo de gobierno para llegar a acuerdos que permitan dar respuesta a los retos que afrontan la ciudad de Barcelona y su ciudadanía. 3. Instar al alcalde Jaume Collboni y a todo el gobierno municipal a replantear su funcionamiento y manera de actuar hacia la mayoría representada por los grupos municipales de la oposición para abrir un nuevo escenario de diálogo, negociación y acuerdo con la finalidad de evitar la parálisis política en la que se encuentra el Ayuntamiento de Barcelona en los últimos meses. 4. Instar al gobierno municipal a negociar con el gobierno del Estado la ejecución del 100 % de las inversiones previstas en el presupuesto prorrogado del 2024 y con el gobierno de la Generalitat de Catalunya que salga de las urnas el 12 de mayo, la totalidad de las inversiones y transferencias previstas en el presupuesto prorrogado del 2024.

Intervienen las Sras. y los Sres. Trias, Sanz, Coronas, Milián, De Oro-Pulido y Bonet, y el Sr. Alcalde.

SE APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con diez votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé—, once abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, por los Srs. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Srs. De Oro-Pulido y Senderos—, y diecinueve votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

2. – (M2327/1205) El Plenario del Consejo municipal acuerda instar al Gobierno municipal a: 1. Crear una oficina de asesoramiento y apoyo a los propietarios afectados por ocupaciones irregulares. 2. Aplicar el Protocolo dictado por el Ayuntamiento sobre las actuaciones a realizar ante ocupaciones sin título de bienes inmuebles de titularidad municipal, para proceder al desalojo inmediato de los bienes de titularidad pública que se encuentran actualmente ocupados. 3. Poner en marcha una unidad especializada

antiokupas de la Guardia Urbana que trabaje coordinadamente con el cuerpo de Mossos d'Esquadra para hacer frente a las ocupaciones. 4. Instar al Gobierno español a apoyar la tramitación de la ley antiokupas propuesta por el Senado para desalojar las viviendas ocupadas mediante el conjunto de cambios normativos propuestos y encaminados a proteger la propiedad privada.

Se presenta el siguiente texto transaccionado:

(M2327/1205) El Plenario del Consejo municipal acuerda instar al Gobierno municipal a: 1. Crear una oficina de asesoramiento y apoyo a los propietarios afectados por ocupaciones irregulares. 2. Aplicar el Protocolo dictado por el Ayuntamiento sobre las actuaciones a realizar ante ocupaciones sin título de bienes inmuebles de titularidad municipal, para proceder al desalojo inmediato de los bienes de titularidad pública que se encuentran actualmente ocupados. 3. Poner en marcha una unidad especializada de la Guardia Urbana que trabaje coordinadamente con el cuerpo de Mossos d'Esquadra para hacer frente a las ocupaciones. 4. Instar al Gobierno español a apoyar la tramitación de las medidas legislativas adecuadas mediante el conjunto de cambios normativos que sean necesarios y que estén encaminados a proteger la propiedad privada.

Intervienen la Sra. y los Sres.: Sirera, Martí Galbis, Serra, Baró, Senderos y Batlle.

SE APRUEBA con texto transaccionado la proposición/declaración de grupo en debate con trece votos en contra—emitidos por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio y Gonzàlez, y también por las Sras. y los Sres. Alamy, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y veintisiete votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Vox:

3. – (M2327/1182) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Establecer la prioridad para ciudadanos españoles en la adjudicación de la vivienda social, reformando el artículo 17 del Reglamento del Registro de solicitantes. 2. Incluir en el artículo 4 del Reglamento del Registro de solicitantes, referente a los requisitos del solicitante, no tener antecedentes penales.

Intervienen las Sras. y los Sres. De Oro-Pulido, Munté, González, Baró, Esteller y Bonet.

SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con treinta y cuatro votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil i Marcé, por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio y Gonzàlez, por las Sras. y los Sres. Alamy, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, cuatro abstenciones —emitidas por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller— y dos votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

1. – (M2327/1208) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Apoyar el establecimiento de un Estado palestino independiente y la celebración de una conferencia de paz, tal y como fue expuesto durante el mes de enero del 2024 por el alto representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, e insiste en la necesidad de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas respecto al caso de Palestina, así como en la necesidad de respetar el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y, en especial, las convenciones de Ginebra, con las responsabilidades que los textos internacionales confieren a la potencia ocupante sobre la seguridad y bienestar de la población civil de los territorios ocupados.

Intervienen las Sras. y los Sres. Gay, Alsina, Tarafa, Suriñach, Milián y De Oro-Pulido.

SE APRUEBA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con once abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila—, seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y veintitrés votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/1203) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Mostrar su satisfacción por la decisión del Ministerio de Política Territorial y Memoria de declarar la Jefatura Superior de Policía de Barcelona —situada en la Vía Laietana, 43— como espacio de memoria, así como la preocupación por las declaraciones efectuadas por el ministro conforme el espacio podría mantener su uso policial. Segundo. Instar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a que fije un calendario para que se formalice esta declaración como espacio de memoria y que esta vaya acompañada de la transferencia del edificio de la Jefatura de Vía Laietana y de sus fondos documentales a las instituciones catalanas para que hagan la transformación efectiva en un espacio de memoria democrática, con la participación de las entidades de memoria y personas represaliadas. Tercero. Instar al Ministerio del Interior a que fije un calendario para que se produzca la desafección del edificio como centro operativo policial y el traslado de este a otras dependencias. Cuarto. Que mientras todo esto no se produzca, el Ayuntamiento de Barcelona impulse el reclamo de la conversión de la Jefatura en un centro de memoria y documentación, tal como se ha aprobado de forma reiterada en el Plenario Municipal, y que se ponga a disposición de las entidades memorialistas para garantizar que en todo el proceso se cuenta con la voz de las personas represaliadas y las entidades que las representan. Quinto. Trasladar estos acuerdos a la Asociación Catalana de Personas Ex-Presas Políticas del Franquismo, el Ateneo de Memoria Popular, así como a todas las demás entidades impulsoras de la plataforma Vía Laietana 43.

(Las proposiciones con contenido de declaración institucional M2327/1203 y M2327/1186 se tratan conjuntamente)

Intervienen las Sras. y los Sres. Serra, Alamany, Rodríguez, Sirera, Senderos y Batlle.

SE APRUEBA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con diez abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé—, seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y veinticuatro votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/1186) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda reafirmar su voluntad de desafectar las dependencias policiales de la actual Jefatura Superior de Policía de Cataluña, situada en el número 43 de la Vía Laietana, y de resignificar el edificio como centro de memoria y documentación de la represión de la lucha antifranquista, recogiendo el deseo expresado reiteradamente por la sociedad y las instituciones catalanas. Por este motivo, reitera el acuerdo de instar al Gobierno español a: - desafectar el edificio de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña como centro operativo policial, trasladando sus funciones a otras dependencias de la ciudad; - transferir la titularidad del edificio y sus fondos documentales a las instituciones catalanas para que realicen su resignificación en un centro de memoria y documentación sobre la represión franquista y la lucha por las libertades democráticas, con la participación de las entidades de memoria y personas represaliadas; - entregar a la Generalitat una copia de la documentación del Archivo Histórico de la Policía y del Archivo Histórico Nacional relacionada con la represión del régimen franquista, con el objetivo de ponerla al alcance de los investigadores e investigadoras y del conjunto de la ciudadanía. Y decide notificar la aprobación de la presente proposición al Ministerio del Interior, como titular del edificio, a la Generalitat de Catalunya, a las entidades de memoria, a los sindicatos, a los partidos políticos y a las instituciones de investigación histórica que trabajan desde hace años para la dignificación y la reconversión de este emblemático edificio de pasado siniestro.

SE APRUEBA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con diez abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé—, seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y veinticuatro votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1188) Que en la Comisión de Presidencia del mes de junio se presente el informe prometido que detalle los requisitos para ampliar los medios materiales de los agentes de la Guardia Urbana con los elementos del todo necesarios para las unidades especializadas como la UREP y que tiene que redactar la jefatura de la Guardia Urbana.

Intervienen el Sr. Martí Galbis y el Sr. Alcalde.

ACEPTADO

2. – (M2327/1191) Que el Gobierno municipal actúe en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con lo que establece la Carta municipal de Barcelona y vele no solo por mantener viva la lengua catalana sino por dar visibilidad a los símbolos, la historia y el patrimonio que identifican la ciudad de Barcelona como capital de la catalanidad.

Intervienen el Sr. Rodríguez y la Sra. Gay.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/1185) Que el Gobierno municipal elabore un informe que detalle cuántos *expats* se han establecido en la ciudad de Barcelona mediante el visado de residencia para inversores y teletrabajadores, tal como prevé la Ley 14/2013, y cuántos extranjeros se han acogido al régimen fiscal especial aplicable a inversores desplazados en el Estado, tal como prevé la llamada Ley Beckham.

Intervienen el Sr. Castellana y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADO

4. – (M2327/1187) Que el Ayuntamiento de Barcelona y las autoridades portuarias competentes doten un sistema de boyas y valijas estables que permita delimitar zonas seguras para la práctica del baño y la natación en aguas abiertas en las playas de la ciudad.

Intervienen los Sres. Castellana y Escudé.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

5. – (M2327/1206) Instar a la Generalitat de Catalunya a construir un centro de investigación y de tratamiento multidisciplinario especializado en la atención de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) que dé cobertura a las necesidades cotidianas de los afectados por esta enfermedad y de sus cuidadores, y que, hasta que se construya el centro, el Ayuntamiento habilite una línea de ayudas económicas a las personas afectadas por ELA.

Intervienen el Sr. Martí de Villasante y la Sra. Gay.

NO ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. – (M2327/1184) Dadas las últimas agresiones transfóbicas en la ciudad de Barcelona, ¿se han restablecido el servicio de asesoramiento jurídico de la Oficina para la No Discriminación (OND) y el servicio de mediación? En caso de que no, ¿cuándo tiene previsto el Gobierno recuperarlo?

Intervienen el Sr. Serra y la Sra. Gay.

SE DA POR TRATADA

2. – (M2327/1204) ¿Se incluye en la previsión del Gobierno municipal ampliar el parque público de vivienda en aquellos barrios que no disponen de ningún solar municipal con la compra de alguna de las aproximadamente 1.200 viviendas que se ofrecen por tanteo y retracto cada año?

Intervienen el Sr. López y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

3. – (M2327/1207) ¿Por qué motivo, si el consumo de marihuana y los clubes y comercios cannábicos son un problema para Barcelona, no ha tomado usted como alcalde medidas para que dejen de proliferar este tipo de negocios?

Intervienen el Sr. Sirera y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal de Vox:

4. – (M2327/1181) ¿De qué se habló en la reunión del miércoles 17 de abril, en la que se reunieron en Barcelona el alcalde Jaume Collboni y el ministro de Política Territorial y Memoria Histórica, Ángel Víctor Torres, y que afecte a los vecinos de Barcelona?

Intervienen el Sr. De Oro-Pulido y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADA

5. – (M2327/1183) Dado que el 12 de abril de 2024 un niño se pinchó con la aguja de una jeringuilla tirada delante de la Escuela de la Concepció, ¿qué medidas tomará el Gobierno municipal para evitar que se repitan situaciones como esta, que no es la primera vez que pasa, en la que un niño se ha pinchado con una jeringuilla de un drogodependiente?

Intervienen el Sr. Senderos y la Sra. Villanueva.

SE DA POR TRATADA

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1190) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución del siguiente ruego aceptado en el Plenario del mes de enero: – (M2327/726) Que el Gobierno municipal presente a los grupos municipales, en el plazo de un mes, un informe de evaluación del SAD, a partir de la auditoría realizada por una empresa externa, que incluya: - Valoración de las personas usuarias del SAD, cuantitativa y cualitativa. - Valoración de las empresas adjudicatarias de los cuatro lotes sobre el funcionamiento del sistema de supermanzanas sociales. - Tipología de nuevos profesionales que se han incorporado al SAD, tal como se anunció en el momento de aprobación del pliego. - Cursos que han realizado en horario laboral las personas trabajadoras. - Valoración de cómo se ha ajustado el importe económico de la licitación a la realidad del desarrollo del servicio.

Intervienen las Sras. Munté y Gay.

SE DA POR TRATADO

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/1201) Conocer en qué situación se encuentra la aprobación del ruego al alcalde aceptado en el pleno del Ayuntamiento de Barcelona de enero de 2024 que decía textualmente: (M2327/728) Que el Gobierno municipal, que asegura compartir la importancia de los cuidados y las personas que los ejercen, active de manera inmediata la prórroga de los contratos de VilaVeïna para garantizar el mantenimiento del servicio y el modelo descentralizado de cuidados.

Intervienen las Sras. Tarafa y Villanueva.

SE DA POR TRATADO

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales

- Única. - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ARGENTINA: El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: PRIMERO. Que la educación pública y gratuita es el punto de partida para una sociedad democrática, igualitaria y libre. SEGUNDO. Que la educación y la formación a lo largo de la vida son fundamentales para el desarrollo de la persona. TERCERO. Que la educación

superior y la investigación son un pilar fundamental de desarrollo social, cultural y humano. CUARTO. Su apoyo a la comunidad educativa y a las universidades públicas argentinas ante el desmantelamiento que está llevando a cabo el Gobierno argentino, que hacen peligrar su continuidad. QUINTO. Que estos recortes ponen en riesgo las condiciones de vida de los docentes, la formación de casi tres millones de estudiantes y la eliminación del derecho de acceso a la educación de buena parte de la población argentina. SEXTO. Su apoyo a la comunidad educativa, así como a la movilización histórica y masiva de hace unos días, y la voluntad de establecer convenios de investigación con la universidad pública argentina.

SE APRUEBA la declaración institucional precedente, que ha sido leída por la Sra. Suriñach, con el posicionamiento favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Catalunya (Trias per Barcelona), Barcelona en Comú y Esquerra Republicana.

No habiendo otros asuntos por tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 14.45 horas.



Firmado electrónicamente
por: ANNA MARTORI
SALICHS - (TCAT)
Fecha: 2024.05.02 10:25:58
CEST
Razón: Levantamiento
Acta Lugar: Barcelona

21/21
CP 5/24